

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0023-2CP3-21

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que adiciona un segundo párrafo al artículo 144 de la Ley General de Salud y reforma el numeral 136 del artículo 513 de la Ley Federal de Trabajo.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Salud.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	MC.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.</b>	19 de mayo de 2021.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	19 de mayo de 2021.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Salud.

### II.- SINOPSIS

Establecer que las y los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud de los sectores público, social y privado, tendrán prioridad en la vacunación de una enfermedad declarada como emergencia sanitaria por causa mayor e incluir al COVID-19 en la Tabla de Enfermedades de Trabajo.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en materia de la Ley General de Salud y de la Ley Federal de Trabajo se sustenta en las fracciones X, XVI y XXXI del artículo 73 en relación con los artículos 4º, párrafo 4º y 123 apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>LEY GENERAL DE SALUD</b></p> <p><b>Artículo 144.- ...</b></p> <p><b>No tiene correlativo</b></p>	<p><b>INICIATIVA CON PROYECTO DE: DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 144 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y SE REFORMA EL NUMERAL 136 DEL ARTÍCULO 513, DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, EN MATERIA DE REVALORIZACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Se adiciona un segundo párrafo al artículo 144a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 144.</b> La vacunación contra enfermedades transmisibles, prevenibles por ese medio de inmunización, que estime necesaria la Secretaría de Salud, será obligatoria en los términos que fije dicha dependencia y de acuerdo con lo previsto en la presente Ley.</p> <p><b>Las y los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud de los sectores público, social y privado, tendrán prioridad en la vacunación de una enfermedad declarada como emergencia sanitaria por causa mayor.</b></p>

## **LEY FEDERAL DEL TRABAJO**

**Artículo 513.- ...**

...

...

**1. a 135. ...**

**136.** Virosis (hepatitis, enterovirosis, rabia, psitacosis, neumonías a virus, mononucleosis infecciosa, poliomielitis y otras).

...

**SEGUNDO.** Se reforma numeral 136 del artículo 513 de la Ley Federal de Trabajo, para quedar como sigue:

**Artículo 513.-** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social actualizará las tablas de enfermedades de trabajo y de evaluación de las incapacidades permanentes resultante de los riesgos de trabajo, mismas que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y serán de observancia general en todo el territorio nacional, para este efecto dicha dependencia escuchará la opinión de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de especialistas en la materia.

### **TABLA DE ENFERMEDADES DE TRABAJO**

#### **Neumoconiosis y enfermedades broncopulmonares producidas por aspiración de polvos y humos de origen animal, vegetal o mineral**

**1. a 135. [...]**

**136.** Virosis (hepatitis, enterovirosis, rabia, psitacosis, neumonías a virus, mononucleosis infecciosa, poliomielitis, **COVID-19** y otras).

Médicos, enfermeras y personal administrativo y de limpieza en hospitales y sanatorios, personal de laboratorio y análisis clínicos, personal de bancos de sangre, siempre que se identifique el agente causal en el paciente y en el sitio de trabajo.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

<b>137. a 161. ...</b>	<b>137. a 161. [...]</b>
	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Una vez publicado en diario oficial de la Federación y para dar cumplimiento al presente decreto las entidades federativas deberán armonizar o adecuar sus legislaciones o reglamento en un plazo de 90 días naturales.</p>

*Jesús Franco*